

**MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES DEL INSTITUTO
NACIONAL ELECTORAL.**

P R E S E N T E:

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 37 del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral, acudo ante esta autoridad electoral nacional a efecto de formular una solicitud de información, en los siguientes términos:

Antecedente.

De conformidad con lo dispuesto por la fracción XXVIII, del artículo 75 del Código Electoral para el Estado de Aguascalientes, el Consejo General de este Instituto debe aprobar en la primera semana del mes de noviembre del año anterior a de la elección, las reglas sobre medidas afirmativas para garantizar la paridad de género en el Proceso Electoral Local 2018-2019.

En esa tesitura, se han comenzado a trabajar en la Secretaría Ejecutiva de este Instituto las reglas referidas, surgiendo en el proceso dudas acerca de la credencial para votar, razón por la cual se formula la siguiente solicitud:

Solicitud.

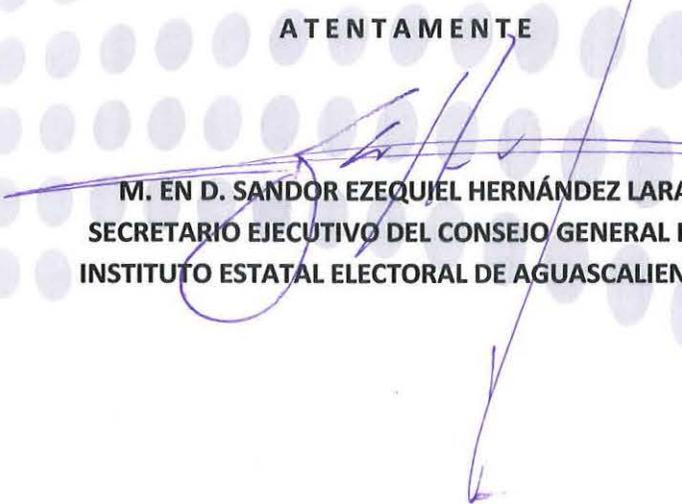
1. ¿En qué elemento de la credencial para votar es posible identificar el sexo de la persona a la que corresponde la misma?
2. ¿En qué elemento de la credencial para votar es posible identificar el género de la persona a la que corresponde la misma?
3. ¿Es posible que una persona que no se haya inscrito en el Padrón Electoral, sea registrada en él con un sexo o género distinto al que le correspondió por nacimiento?
4. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, ¿Qué elementos se agregan o varían de la credencial para votar, que hagan identificable dicha situación?; En caso de que no se agregue elemento alguno a la credencial para votar o no varíe alguno de los originarios, ¿Cómo se puede saber si la persona fue inscrita con un sexo o género distinto al que le correspondió por nacimiento?
5. ¿Es posible que una persona ya inscrita en el Padrón Electoral pueda solicitar el cambio de su sexo o género?

6. En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, ¿Qué elementos se agregan o varían de la credencial para votar, que hagan identificable dicho cambio?; En caso de que no se agregue elemento alguno a la credencial para votar o no varíe alguno de los originarios, ¿Cómo se puede saber si la persona solicitó el cambio de su sexo o género en el Padrón Electoral?

Por último, solicito que esta solicitud se haga del conocimiento del Ing. René Miranda Jaimes, Director Ejecutivo del Registro Federal de Electores, ya que respecto de este tema se han sostenido charlas con su equipo de trabajo.

Agradeciendo de antemano su atención y en espera de su respuesta, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE



M. EN D. SANDOR EZEQUIEL HERNÁNDEZ LARA
SECRETARIO EJECUTIVO DEL CONSEJO GENERAL DEL
INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE AGUASCALIENTES



Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo
Titular de la Unidad Técnica de Vinculación
con los Organismos Públicos Locales
P r e s e n t e

Mediante oficios INE/UTVOPL/10090/2018 e INE/STCVOPL/701/2018, remitió copia del similar IEE/SE/3865/2018, suscrito por el M. en D. Sandor Ezequiel Hernández Lara, Secretario Ejecutivo del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Aguascalientes, en el que realizó diversos cuestionamientos.

En razón de lo anterior, esta área normativa solicitó a las áreas técnicas de esta Dirección Ejecutiva, en el ámbito de sus competencias, información al respecto, quienes manifestaron lo siguiente:

1. ***¿En qué elemento de la credencial para votar es posible identificar el sexo de la persona a la que corresponde la misma?***

En el campo que se incorpora al lado derecho de la leyenda "SEXO".

2. ***¿En qué elemento de la credencial para votar es posible identificar el género de la persona a la que corresponde la misma?***

Dicho elemento no se encuentra en la credencial para votar.

3. ***¿Es posible que una persona que no se haya inscrito en el Padrón Electoral, sea registrada en él con un sexo o género distinto al que le corresponde por nacimiento?***

Normativamente se capta el sexo del acta de nacimiento, pero sí es posible.

4. ***En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, ¿Qué elementos se agregan o varían de la credencial para votar, que hagan identificable dicha situación?***

Dicho elemento no se cuenta en la credencial para votar.

En caso de que no se agregue elemento alguno a la credencial para votar o no varíe alguno de los originarios, ¿Cómo se puede saber si la persona fue inscrita con un sexo o género distinto al que le correspondió por nacimiento?

Periódicamente se reciben oficios emitidos por el Registro Civil de la Consejería Jurídica y de Servicios Legales del Gobierno de la Ciudad de México, en los que se adjuntan actas de nacimiento para la concordancia sexo-genérica.

Mediante dichos documentos se podría saber lo solicitado, aunque de manera parcial y únicamente para quienes estén dentro de todos los supuestos siguientes:

1. ***Las ciudadanas y ciudadanos que hayan acudido al Juicio Especial de Levantamiento del Acta de Nacimiento por Reasignación para la Concordancia Sexo-Genérica.***



2. *Las ciudadanas y los ciudadanos a quienes se haya emitido un acta de este tipo y la misma haya sido remitida a la DERFE.*
3. *Las ciudadanas y los ciudadanos que ya se hubieran inscrito al Padrón Electoral.*

Únicamente para la Ciudad de México y a partir de que se emiten dichas Actas.

5. **¿Es posible que una persona ya inscrita en el Padrón Electoral pueda solicitar el cambio de su sexo o género?**

Sí

Asimismo, con base en el "Manual de Operación de los Módulos de Atención Ciudadana, Tomo I, septiembre de 2018", si se cuenta con el procedimiento para la corrección de datos por modificación al nombre y/o sexo que se realiza a partir del acta de nacimiento que presenta el ciudadano, y en el que se vincula esta modificación con el registro que ya se encuentra en la base de datos del Padrón Electoral.

6. **En caso de ser afirmativa la respuesta anterior, ¿Qué elementos se agregan o varían de la credencial para votar, que hagan identificable dicho cambio?**

Dicho elemento no se cuenta en la credencial para votar.

En caso de que no se agregue elemento alguno a la credencial para votar o no varíe alguno de los originarios, ¿Cómo se puede saber si la persona solicitó el cambio de su sexo o género en el Padrón Electoral?

A partir del año 2015, los MAC cuentan con la posibilidad de registrar en el SIIRFE, al momento de la captación del trámite, si el solicitante manifiesta que realizó un cambio de sexo.

Lo anterior, a efecto de que sea el amable conducto por el que se remita las respuestas al solicitante.

Sin otro en particular por el momento, envío a usted un cordial saludo.

Atentamente
El Secretario Técnico Normativo



Lic. Alfredo Cid García